



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

00000095

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058...-2006-MPH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

POR CUANTO;

El Concejo en Sesión Ordinaria del 16 de Diciembre del 2006, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, Dr. Alejandro Córdova La Torre, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 184-2006-MPH/A, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO;

La Opinión N° 090-2006-MPH/SR-CPVCAL, de la Comisión de Participación Vecinal, Concertación y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huanta, de fecha 14 de Diciembre 2006, sustentado en el Informe N° 125-2006-MPH/SGAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 279-2006-MPH/SGPP de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 678-2006-MPH/SGIPA/AFN, de la División de Planeamiento Urbano y Rural de la Sub Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO;

Que el Artículo 189° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Que, el Artículo 194° de nuestra Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Décimo Segunda Disposición Complementaria, dispone que las municipalidades de centros poblados creados mediante la Ley N° 23853, adecuan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades vigente. Y mantienen su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan.

Que, la Ley 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las municipalidades de Centros poblados a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece el inicio de trámite, requisitos, proceso, transferencia de recursos y plazo para la adecuación de las municipalidades de centros poblados.

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, de fecha 20 de Mayo del 2006, reglamenta la adecuación de las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huanta, estableciendo los requisitos, procedimientos y plazos, los mismos que han sido cumplidos para la emisión de la presente Ordenanza Municipal de Adecuación.

Que, el 08 de Febrero de 1993, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-93-CPH/RLW, se creo la Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo, en la jurisdicción del distrito de Santillana de la provincia de Huanta, habiendo sido modificado su denominación y jurisdicción al Distrito de Llochegua mediante la Resolución de Alcaldía N° 326-2004-MPH/A, de fecha 08 de Septiembre 2004.

ARTEMIO SANCHEZ PORTOCARRERO
REGIDOR
Municipalidad Provincial de Huanta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28458, Ley de adecuaciones de municipalidades de Centros Poblados y por la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, reglamento de adecuación de municipalidades de centros poblados de la provincia de Huanta; y estando con la opinión e informes favorables para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo, perteneciente a la jurisdicción del distrito de Llochegua y provincia de Huanta, Departamento Ayacucho.

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MAYAPO, EN EL DISTRITO DE LLOCHEGUA Y PROVINCIA DE HUANTA.

TITULO UNICO

DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MAYAPO.

Artículo 1. ADECUACION: Se aprueba Adecuar la Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo, jurisdicción del distrito de Llochegua y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, creada durante la vigencia de la Ley N° 23853 a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con un área 3,139.85 Has, con perímetro de 27,880 m.l.

Artículo 2. DELIMITACION: Los límites del centro poblado de Mayapo, es como sigue:

Por el Norte: Con el Centro Poblado de Santa Rosa, delimitado por la ceja s/n. Llegando a la cota 996, hasta la ceja denominado Yaruri.

Por el Oeste: Con el Centro poblado de Junín Libertad, el limite inicia en la ceja Tumbuluyocc, llegando a la quebrada del rio Mayapo, continuando aguas abajo hasta el encuentro con el rio Materiato, continuando aguas arriba llegando a la ceja de Yaruri.

Por el Sur, Con el Centro Poblado de Puerto Amargura, iniciando en el encuentro del rio Apurimac y quebrada Amazonas, continuado hasta la ceja de la cota 910.00m.s.n.m y 875.00m.s.n.m., hasta la quebrada s/n.

Por el Este: Con el Distrito de Pichari Provincia de la Convención departamento de Cusco, delimitado por el rio Apurimac, inicia en el encuentro de la quebrada Amazonas continuando por el thalweg aguas hasta la ceja s/n.

Artículo 3. JURISDICCION: El Centro Poblado de Mayapo, comprende solo comprende como sede o capital de la referida Municipalidad de Centro Poblado.

Artículo 4. REGIMEN DE ORGANIZACIÓN: La Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo, tendrá como órganos de gobierno:

- 4.1. Concejo Municipal.
- 4.2. Alcaldía.
- 4.3. Comisión de Regidores
- 4.4. Comisiones Especiales
- 4.5. Órganos Administrativos
- 4.6. Órganos de Coordinación
- 4.7. Órganos de Asesoría

Artículo 5. RECURSOS: La Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo, tendrá autonomía en asuntos de su competencia y funciones, pero en cuanto al manejo de los recursos económicos que asigne la municipalidad provincial conforme lo dispone la ley,

ARTEMIO SANCHEZ PORTICO, R.E.L.M.
R. S. 1004
Municipalidad Provincial de Huanta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

serán utilizados de acuerdo a las directivas que dicten los órganos de administración de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Todos los ingresos obtenidos por la delegación de funciones o por el cumplimiento de sus atribuciones, serán entendidos como transferencias que efectúa la Municipalidad Provincial de Huanta, y serán destinados para el sostenimiento de la Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo.

La utilización de los recursos transferidos y recaudados es responsabilidad del alcalde y regidores de la municipalidad de dicho centro poblado.

Artículo 6. COMPETENCIAS Y FUNCIONES: Las competencias y funciones que se delega a la Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo, tanto generales como específicas se registrarán conforme al Título V, Artículo 73° y del 77° al 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las mismas que se aplicarán dentro de su jurisdicción, sin contraponer a las disposiciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Huanta.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de efectuada su publicación, conforme a Ley.

Segunda: Dispóngase que el Alcalde del Centro Poblado de Mayapo, convoque a Sesión de Concejo, para designar a los integrantes de las siguientes

- Comisión de Obras e Infraestructura.
- Comisión de Educación, Deporte y Folklore.
- Comisión de Salud, Alimentación, y Medio Ambiente.
- Comisión de Comercio y Transportes y Vías de Comunicación.
- Comisión de Patrimonio, Servicios Sociales(Registro Civil y DEMUNA).

Las Comisiones señaladas, posteriormente podrán variar en denominación conforme a sus necesidades y de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo que aprueben internamente.

Tercera: Reconózcase como Órganos de Coordinación de la Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo, para fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de su jurisdicción a los siguientes:

- Consejo de Coordinación Local
- Mesa de Concertación
- Comité Multisectorial
- Asamblea de Juntas Vecinales Comunes
- Comité de Seguridad Ciudadana
- Comité de Afectados Por la Violencia Política

Cuarta: Dispóngase que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huanta, remita la presente Ordenanza al Instituto Nacional de Estadista e Informática INEI, asimismo comunique al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Mayapo.

Quinta: Deróguese la Resolución Municipal N° 007-93-CPH/RLW, de fecha 08 de Febrero de 1993 y la Resolución de Alcaldía N° 326-2004-MPH/A de fecha 08 de Septiembre de 2004.

REGISTRSE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial
HUANTA

Alexandro Cordova La Torre
ALCALDE

Jr. Razuhuilca 18 / Telefax: (066)322141- 322021-223316

postmaster@munihuanta.gob.pe / uglocehu@peru.com / huanta@peru.com

www.munihuanta.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA

Centro Poblado
Mayapo

ALCALDE

ARTEMIO SANCHEZ PORTOCARRERO
REGIDOR
Municipalidad Provincial de Huanta

